

y la Naturaleza

RESOLUCIÓN No. 1766

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO (E),

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 26 del artículo 5º del Decreto 025 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 12 del Decreto-Ley 025 de 2014, el Vicedefensor del Pueblo tiene la función de reemplazar al Defensor del Pueblo en sus ausencias temporales o Definitivas, sin que se requiera en las ausencias temporales de designación especial.

Que mediante Resolución No. 1726 del 26 de diciembre de 2025, fue encargado el doctor **JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA**, Director Nacional, Código 0030, perteneciente al nivel directivo, adscrito a la Dirección Nacional de Defensoría Pública, del empleo de Defensor del Pueblo, Código 0010, por el periodo comprendido entre el 29 de diciembre y el 4 de enero de 2026.

Que la Resolución No. 1250 del 2021, “Por medio de la cual se consolidan criterios para proveer cargos en encargo cuando existan vacancias temporales y definitivas...”, en el numeral 1 de su artículo primero estableció: “1. En concordancia con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 201 de 1995, cuando un empleo de la carrera administrativa perteneciente a la planta de personal de la Defensoría del Pueblo se encuentre vacante de manera definitiva, el Defensor del Pueblo podrá: i) nombrar en él, a través de la figura de encargo, al servidor público de la entidad inscrito en el escalafón de la carrera de la Institución, que cumpla los requisitos para su ejercicio o ,ii) nombrar en él, a través de nombramiento en provisionalidad, a la persona que cumpla los requisitos para su ejercicio”.

Que el empleo en el cual se va a realizar el presente nombramiento en la modalidad de provisionalidad se encuentra en vacancia definitiva.

Que el nombramiento en la modalidad de provisionalidad, resulta necesario ante la inexistencia de una lista de elegibles que se encuentre vigente.

Que el presente nombramiento en la modalidad de provisionalidad, resulta necesario para atender las necesidades propias del servicio, de la dependencia a la cual se encuentra adscrito.

Que, por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se verificó la acreditación por parte del ciudadano a nombrar de los requisitos y calidades exigidos en el Manual de Funciones por Competencias y Requisitos Mínimos de la Entidad, para el empleo para el cual se realiza el nombramiento.

RESUELVE:

Artículo primero. Nombrar en provisionalidad a la señora **CATALINA MARTÍNEZ LOZANO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 52.991.467, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO 2010, GRADO 19¹, perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Regional Cundinamarca.

Parágrafo: El cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO 2010, GRADO 19, perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Regional Cundinamarca, pertenece a la Carrera Administrativa de la Defensoría del Pueblo, por lo cual, la provisión definitiva de este, se realizará mediante el respectivo concurso de méritos.

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025

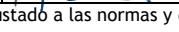
Dada en Bogotá, D.C.,



JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA

VICEDEFENSOR DEL PUEBLO

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DEFENSOR DEL PUEBLO

FUNCIONARIO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Diana García García		30/12/2025
	Edger Guevara Florez		30/12/2025
Revisado para firma por	Maria Constanza Romero Oñate		30/12/2025
	Margarita Barraquer Sourdis		30/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

¹ Corresponde al número de identificación interna de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: 1329 Nivel: regional